



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 0019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERÁN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES"

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Despacho del Gobernador

Esta ordenanza ha sido sometida al control constitucional y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 100, de la Ley 2200 de 2022. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le importo la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Gobernador de Córdoba

VH

Sancionado en Montería, a los 06 días del mes de noviembre de 2025

Elaboro: Sol Aguirre/ Secre. Ejecutiva



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERÁN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 123 y 124 de la Ordenanza 0016 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996, dispone que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos”.

9. Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales.

Que, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 contempla que son funciones de las asambleas departamentales, entre otras:

31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.”

Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces, cumpliendo los requisitos que establece esta misma disposición.

Que, el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011 establece en cuanto a las vigencias futuras lo siguiente:

Artículo 3º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Que, la Ordenanza 016 de 2023 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba”, establece en su artículo 123 los requisitos para la aprobación de las vigencias futuras ordinarias y en su artículo 124 los requisitos para las vigencias futuras excepcionales, los cuales deberán ser verificados por el CODFIS departamental para fines de emitir concepto técnico para la autorización de vigencias futuras.

Que, la solicitud de autorización de vigencias futuras cuenta con concepto favorable emitido por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CONDFIS), según consta en el Acta de fecha 9 de octubre de 2025, en las cuales se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1483 y los artículos 123 y 124 de la Ordenanza 016 de 2023.



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERÁN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES”

Que, en orden a lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y emita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo departamental “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel” 2024-2027.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027”, cuyo plazo de ejecución tendrá lugar en las vigencias 2025 a 2027, así:

- 1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA", FUNDACIÓN NACIONAL "BATUTA", O SIMPLEMENTE "FUNDACIÓN BATUTA", PARA FORTALECER, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROCESOS ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON LA DANZA Y LA MÚSICA REPRESENTATIVA DE ONCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, FACILITANDO LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS, CON LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EL APOYO A LA FORMACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS.**

DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	No. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE CULTURA Y FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA", FUNDACIÓN NACIONAL "BATUTA", O SIMPLEMENTE "FUNDACIÓN BATUTA", PARA FORTALECER, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROCESOS ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON LA DANZA Y LA MÚSICA REPRESENTATIVA DE ONCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, FACILITANDO LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS, CON LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EL APOYO A LA FORMACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS.	CÓDIGO BPIN 2024002230096	\$500.000.000	ICLD - Recursos del Balance	CDP No. 690 del 08/09/2025	\$500.000.000	100%	Hasta la vigencia 2026
VALOR TOTAL		\$500.000.000			\$500.000.000		

- 2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CREACIÓN DE UN MODELO INTEGRAL DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DE ESTÍMULOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

DESCRIPCIÓN PROYECTO U OBJETO DEL CONTRATO	No BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	APORTE ESAL 30%	APORTE DEPARTAMENTO 70%	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN
ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CREACIÓN DE UN MODELO INTEGRAL DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DE ESTÍMULOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	CÓDIGO BPIN 2024002230039	\$269.400.987	\$80.900.978	\$188.500.000	Recursos Propios - Recursos del balance	CDP No. 687 del 08/09/2025	\$188.500.000	100%	Hasta Vigencia 2026



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERÁN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES”

3. IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA E INTERVENTORÍA.

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO	N. BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	VALOR VIGENCIA 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP 2025	% VIGENCIA 2025	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN
IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2025002230016	\$23.341.281.678	APORTE MINTIC \$18.773.287.278,00	Recursos Nación - MINTIC	CERTIFICACION DIRECCION FINANCIERA DE PRESUPUESTO 24/10/2025	100%	Hasta la vigencia 2027
			APORTE CÔBERNACIÓN DE CÔRDOBA \$4.567.994.400	Sistema General de Regalías (SGR)	CERTIFICACION DIRECCION FINANCIERA DE PRESUPUESTO 24/10/2025		
INTERVENTORÍA IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"	2025002230016	\$1.226.209.898,00	APORTE MINTIC \$1.226.209.898,00	Recursos Nación - MINTIC	CERTIFICACION DIRECCION FINANCIERA DE PRESUPUESTO 24/10/2025	100%	Hasta la vigencia 2027
VALOR TOTAL		\$24.567.491.576,00	\$24.567.491.576,00				

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de las vigencias conforme a lo establecido por la Ley 1483 de 2011, para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión:

1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, PARA LA INTERVENCIÓN MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES SANTA LUCIA – MOÑITOS Y EL PASO NACIONAL POR LORICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	VIGENCIA 2029	VIGENCIA 2030	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y LA GOBERNACION DE CORDOBA, PARA LA INTERVENCIÓN MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES SANTA LUCIA – MOÑITOS Y EL PASO NACIONAL POR LORICA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CÓDIGO BPIN 2024002230100	Aporte Nación \$105.338.000.000	Recursos Nación - PGN	\$ 4.000.000.000	\$13.792.000.000	\$27.318.000.000	\$33.765.000.000	\$26.663.000.000	Hasta la vigencia 2030
		Aporte Departamento \$10.000.000.000	ICLD Renta reorientada- FONPET 10% - 2026	\$10.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
VALOR TOTAL		\$115.538.000.000		\$14.000.000.000	\$13.792.000.000	\$27.318.000.000	\$33.765.000.000	\$26.663.000.000	

2. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, QUE SERÁN EJECUTADOS EN VIGENCIAS SUBSIGUIENTES”

No.	DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2026	% VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	% VIGENCIA 2027	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN
1	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	CÓDIGO BPIN 2024002230053	\$36.893.332.400	Recursos crédito interno - Banco de Occidente	\$18.446.666.200	50%	\$18.446.666.200	50%	Hasta la vigencia 2027
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	CÓDIGO BPIN 2024002230053	\$2.582.533.268	Recursos del crédito Banco de Occidente	\$1.291.266.634	50%	\$1.291.266.634	50%	Hasta la vigencia 2027
Valor Total			\$39.475.865.668		\$19.737.932.834		\$19.737.932.834		

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los, 6 días del mes de noviembre de 2025.


RAUL ANTONIO SALGADO CASILLA
Presidente Asamblea Departamental


ANIBAL GALVAN LLORENTE
Secretario General

El suscrito Secretario General permanente de la Asamblea Departamental Córdoba.

CERTIFICA:

Que la anterior Ordenanza recibió dos (2) debates reglamentarios en dos (2) Sesiones distintas. Artículo 102 del Reglamento Interno de la Asamblea de Córdoba.


ANÍBAL JOSE GALVÁN LLORENTE
Secretario General Asamblea Departamental


Elaboro:
Beatriz María Cardona Assis
Sec. Ejecutiva